



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2012-00453 – 00
Asunto : 1) Niega solicitud.

Armenia, 06 marzo 2024.

En atención a lo solicitado en documentos 002-003 del expediente, se dispone oficiar al Juzgado Segundo Civil Municipal De Armenia, Quindío, comunicándole que la medida decretada allí dentro del:

Proceso: Ejecutivo Singular.

Ejecutante: COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL QUINDIO LTDA.
COODEQ NIT: 890001597-9

Ejecutados: María Cristina Díaz Bahena CC: 41924189;
Nieves De los Ríos Herrera CC: 41926317.

Radicado: 63001400300220220009300

No surte efectos dentro del asunto que nos ocupa, frente a la común ejecutada María Cristina Díaz Bahena CC: 41924189, por encontrarse terminado por pago (fl 86. doc. 1). Esto con anterioridad a las medidas de remanentes por ustedes solicitadas Así se oficiará.

J02cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/los corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

/Rkrv/Ljrp

Se notifica por estado el 07 marzo 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22eadad85fc0e28f2096107ea4775f8d3d3107541ccc31c1102ec8ff50c6825f**

Documento generado en 06/03/2024 10:25:41 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>